



Dictamen

Informe Anual 2018

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

El presente Dictamen es el resultado del análisis técnico-contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, bajo criterios emanados de las normas y procedimientos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos, en el Reglamento de Fiscalización, en las Normas de Información Financiera, así como en los ordenamientos legales que regulan las operaciones realizadas por los sujetos obligados.

Esto forjado del análisis técnico-contable y aplicación de criterios normativos definidos por el Consejo General del INE a la documentación presentada revelando si el monto, origen, aplicación y destino de los recursos de los sujetos obligados tienen origen lícito, si éstos fueron destinados para sufragar los gastos de la operación ordinaria, si los límites de financiamiento público y privado fueron respetados y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales transparentando el ejercicio de los recursos, su debida comprobación y fomentando la rendición de cuentas.

I.- Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Bases I, II, V, Apartados A, párrafos primero y segundo, B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, 35; 42, numerales 2 y 6, 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200 y 443, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 1, incisos c) y f), 3, 7, numeral 1 incisos d) y e), 23, numeral 1, incisos c) d) y l), 25, numeral 1, incisos k), n), s) y u), 26, 43, inciso c), 50, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 72, 77, numeral 2, 78, numeral 1, inciso b), fracciones I, II y III, 80, numeral 1, inciso b) y 87 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados, se encuentran contempladas en los

artículos 190, 191, 192, 196, numeral 1, 199, numeral 1, y 200 de la LGIPE 1, numeral 1, incisos c) y f), 50, 51, numeral 1, incisos a) y c), 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 77, 78, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1. Inciso b), y 81 numeral 1 inciso c), de la LGPP, así como en los artículos 17, 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104 bis, 111, 255, 256, 257, 287, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 1, 294, 295, 296 numeral 10, 332, 333, 334 y 335 del RF.

El financiamiento público a partidos políticos se realiza de acuerdo con los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, así como en los artículos 50, 51 numeral 1 incisos a) y c), 52, 53, de la LGPP.

La Unidad Técnica de Fiscalización, en el ejercicio de sus facultades de comprobación adicionalmente a vigilar el cumplimiento de las Leyes Generales, debe observar y vigilar el cumplimiento de la norma local en materia de

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

rendición de cuentas, por lo que debe prestar atención a los acuerdos que emitan los Organismos Públicos Locales Electorales de las 32 entidades, sobre el financiamiento público, límites de financiamiento privado y criterios adicionales vinculados con la fiscalización de los recursos de los sujetos obligados.

En cuanto a la verificación de los informes que presentan los sujetos obligados, la Unidad Técnica de Fiscalización observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, de la LGIPE, 50, 51, numeral 1, incisos a) y c), 52, 53, 55, 56, 58,59, 60, 61, fracciones I, II y III, 72, 73, 74, 77, numeral 2, 78, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso b) y 81, numeral 1, incisos c), de la LGPP; 17, 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 47, 48, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104 bis,111, 255, 256, 257, 287, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 1, 294, 295, 296 numeral 10, 332, 333, 334 y 335 del RF.

La operación, registro contable e informes de los ingresos y gastos de los partidos; se apegaron a lo estipulado en la LGIPE, en sus

artículos 199, numeral 1, inciso g); 59, 60, 61, fracciones I, II y III de la LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 100, 102, 104 bis, 255, 256, 257, 287, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 1, 294, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo con la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso b); y 81, artículos 44, 288, 289, numeral 1, inciso a); 291, numeral 2, 294, 295, 296, numeral 10, y 334 del RF.

Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG279/2016, INE/CG339/2017, INE/CG21/2018, INE/CG459/2018, INE/CG103/2019, INE/CG104/2019, INE/CG407/2019, INE/CG422/2019, CF/004/2017, CF/005/2017, CF/009/2017, CF017/2017, CF/018/2017, CF/009/2019 y CF/016/2019.

II.- Plazos para la Fiscalización

De conformidad con el artículo 196 de la Ley General de Partidos Políticos, los sujetos obligados tienen la obligación de rendir cuentas, lo cual ocurrió con la presentación de sus informes de operación ordinaria del ejercicio 2018 que venció el día 03 de abril del 2019.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

De acuerdo con los plazos definidos por el artículo 78 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos, se tienen las siguientes fechas:

| | Fecha límite de entrega de sujetos obligados | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable | Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización | Aprobación de la Comisión de Fiscalización | Presentación al Consejo General | Aprobación del Consejo General |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|--------------------------------|
| Días | 60 | 60 | 10 | 15 | 5 | 20 | 10 | 3 | 10 |
| Informe Anual Partidos Políticos Nacionales y Locales 2018 | Miércoles 03 de abril de 2019 | lunes 01 de julio de 2019 | Lunes 15 de julio de 2019 | Lunes 19 de agosto de 2019 | Lunes 26 de agosto de 2019 | Martes 24 de septiembre de 2019 | Martes 08 de octubre de 2019 | Viernes 11 de octubre de 2019 | Viernes 25 de octubre de 2019 |

Sin embargo, el 18 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó por unanimidad el acuerdo INE/CG422/2019, a través del cual instruye a la Comisión de Fiscalización ajustar los plazos de presentación y en su caso aprobación de dictámenes consolidados expresados en los diversos INE/CG104/2019 para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, considerando como fecha de aprobación el 6 de noviembre de 2019, quedando de la siguiente manera:

| | Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización | Aprobación de la Comisión de Fiscalización | Presentación al Consejo General | Aprobación del Consejo General |
|------------------------|--|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| | | 10 | 3 | 10 |
| Partidos Políticos | viernes, 4 de octubre de 2019 | viernes, 18 de octubre de 2019 | miércoles, 23 de octubre de 2019 | miércoles, 6 de noviembre de 2019 |
| Agrupaciones Políticas | viernes, 4 de octubre de 2019 | viernes, 18 de octubre de 2019 | miércoles, 23 de octubre de 2019 | miércoles, 6 de noviembre de 2019 |

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

III.- Universo Fiscalizable

La Unidad Técnica de Fiscalización como órgano técnico del Consejo General del Instituto Nacional Electoral fue la encargada recibir y fiscalizar los informes anuales presentados por los 52 sujetos obligados, tanto del ámbito local como federal.

Al respecto, los sujetos obligados presentaron un total de 627 informes anuales, correspondientes a los 9 partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación local y 43 partidos políticos locales.

Ingresos

Los sujetos obligados reportaron en sus Informes Anuales ingresos por \$17,047,405,559.38 que se integran de la siguiente manera:

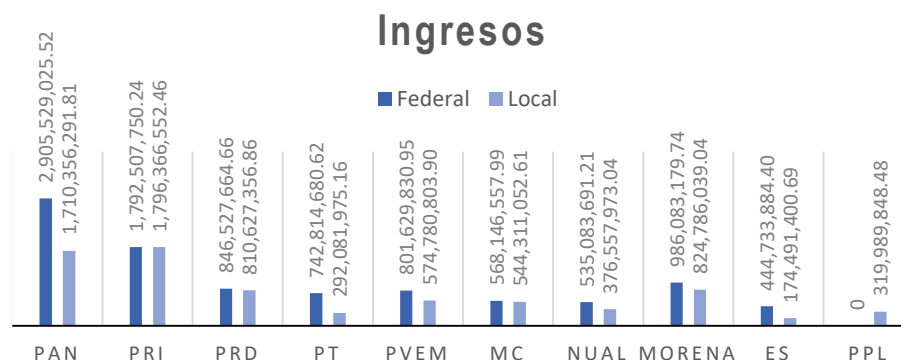
| Partido Político | Federal | Local | Total |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Partido Acción Nacional | 2,905,529,025.52 | 1,710,356,291.81 | \$4,615,885,317.33 |
| Partido Revolucionario Institucional | 1,792,507,750.24 | 1,796,366,552.46 | 3,588,874,302.70 |
| Partido de la Revolución Democrática | 846,527,664.66 | 810,627,356.86 | 1,657,155,021.52 |
| Partido del Trabajo | 742,814,680.62 | 292,081,975.16 | 1,034,896,655.78 |
| Partido Verde Ecologista de México | 801,629,830.95 | 574,780,803.90 | 1,376,410,634.85 |
| Movimiento Ciudadano | 568,146,557.99 | 544,311,052.61 | 1,112,457,610.60 |
| Nueva Alianza | 535,083,691.21 | 376,557,973.04 | 911,641,664.25 |
| Morena | 986,083,179.74 | 824,786,039.04 | 1,810,869,218.78 |
| Encuentro Social | 444,733,884.40 | 174,491,400.69 | 619,225,285.09 |
| Partidos Locales | 0.00 | 319,989,848.48 | 319,989,848.48 |
| Total | \$9,623,056,265.33 | \$7,424,349,294.05 | \$17,047,405,559.38 |

El detalle de los ingresos recibidos se encuentra en el **Anexo II, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Dichas cifras se revisaron de conformidad con los porcentajes establecidos en el acuerdo CF/009/2019 por el cual se establecen los alcances de revisión, aprobado por la Comisión de Fiscalización el 14 de marzo de 2019.

De la revisión efectuada a los Informes Anuales y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se describe en el **apartado 3** del Dictamen Consolidado.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.



Límites de Financiamiento Privado

Los límites de financiamiento privado para los partidos políticos nacionales, nacionales con acreditación o registro local y locales; para el ejercicio 2018, se detallan en el **Anexo III, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Egresos

Los sujetos obligados reportaron en sus Informes Anuales egresos por \$16,476,355,144.50 que se integran de la siguiente manera:

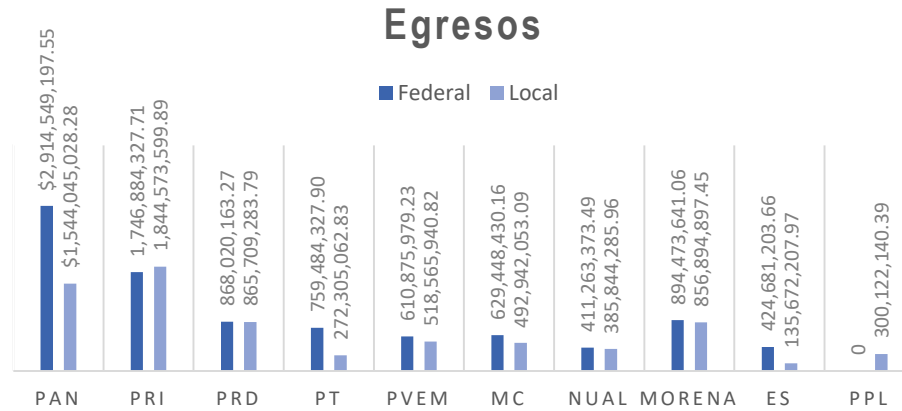
| Partido Político | Federal | Local | Total |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Partido Acción Nacional | \$2,914,549,197.55 | \$1,544,045,028.28 | \$4,458,594,225.83 |
| Partido Revolucionario Institucional | 1,746,884,327.71 | 1,844,573,599.89 | 3,591,457,927.60 |
| Partido de la Revolución Democrática | 868,020,163.27 | 865,709,283.79 | 1,733,729,447.06 |
| Partido del Trabajo | 759,484,327.90 | 272,305,062.83 | 1,031,789,390.73 |
| Partido Verde Ecologista de México | 610,875,979.23 | 518,565,940.82 | 1,129,441,920.05 |
| Movimiento Ciudadano | 629,448,430.16 | 492,942,053.09 | 1,122,390,483.25 |
| Nueva Alianza | 411,263,373.49 | 385,844,285.96 | 797,107,659.45 |
| Morena | 894,473,641.06 | 856,894,897.45 | 1,751,368,538.51 |
| Encuentro Social | 424,681,203.66 | 135,672,207.97 | 560,353,411.63 |
| Partidos Locales | 0.00 | 300,122,140.39 | 300,122,140.39 |
| Total | \$9,259,680,644.03 | \$7,216,674,500.47 | \$16,476,355,144.50 |

El detalle de los egresos se encuentra en el **Anexo IV, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Dichas cifras se revisaron de conformidad con los porcentajes establecidos en el acuerdo CF/009/2019 por el cual se establecen los alcances de revisión, aprobado por la Comisión de Fiscalización el 14 de marzo de 2019.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

De la revisión efectuada a los Informes Anuales y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se describe en el **apartado 3** del Dictamen Consolidado.



Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar

Del análisis realizado a las cuentas reportadas al cierre del ejercicio 2018 por los sujetos obligados, se determinó que existen saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por cobrar y cuentas por pagar, que se integran de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar

| Partido Político | Federal | Local | Total |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Saldos mayores a un año | Saldos mayores a un año | |
| Partido Acción Nacional | 1,173,818.03 | 7,840,300.48 | \$9,014,118.51 |
| Partido Revolucionario Institucional | 0.00 | 3,936,154.75 | 3,936,154.75 |
| Partido de la Revolución Democrática | 458,543.73 | 15,447,019.95 | 15,905,563.68 |
| Partido del Trabajo | 3,254,078.70 | 30,409,573.82 | 33,663,652.52 |
| Partido Verde Ecologista de México | 0.00 | 330,817.35 | 330,817.35 |
| Movimiento Ciudadano | 3,178,601.75 | 14,313,258.52 | 17,491,860.27 |
| Nueva Alianza | 925,926.90 | 4,938,031.20 | 5,863,958.10 |
| Morena | 28,146,070.60 | 14,038,641.69 | 42,184,712.29 |
| Encuentro Social | 1,533,403.43 | 590,630.26 | 2,124,033.69 |
| Partidos Locales | 0.00 | 2,177,801.79 | 2,177,801.79 |
| Total | \$38,670,443.14 | \$94,022,229.81 | \$132,692,672.95 |

Cuentas por pagar

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

| Partido Político | Federal | Local | Total |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Saldos mayores a un año | Saldos mayores a un año | |
| Partido Acción Nacional | 806,430.93 | 4,292,714.97 | 5,099,145.90 |
| Partido Revolucionario Institucional | 27,479.30 | 13,206,270.14 | 13,233,749.44 |
| Partido de la Revolución Democrática | 539,970.52 | 4,637,499.06 | 5,177,469.58 |
| Partido del Trabajo | 1,466,047.69 | 2,376,530.63 | 3,842,578.32 |
| Partido Verde Ecologista de México | 0.00 | 2,753,731.97 | 2,753,731.97 |
| Movimiento Ciudadano | 32,523,477.87 | 1,653,125.00 | 34,176,602.87 |
| Nueva Alianza | 504,189.23 | 209,653.00 | 713,842.23 |
| Morena | 18,601,898.42 | 26,687,299.51 | 45,289,197.93 |
| Encuentro Social | 381,630.26 | 29,147.31 | 410,777.57 |
| Partidos Locales | 0 | 2,339,748.91 | 2,339,748.91 |
| Total | \$54,851,124.22 | \$58,185,720.50 | \$113,036,844.72 |

Actividades Específicas y Liderazgo de la Mujer

Esta autoridad electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, realizó la revisión al Informe Anual 2018 identificando que los sujetos obligados no ejercieron la totalidad del recurso etiquetado para gasto programado en Actividades Específicas por un importe total de **\$53,340,503.70** y en Capacitación y Promoción del Liderazgo Político de la Mujer por un importe total de **\$48,949,262.50**, mismos que se detallan en el **Anexo VI, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

Las observaciones determinadas se describen en el **apartado 3** del Dictamen Consolidado.

Cabe señalar que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al aprobar la revisión correspondiente al ejercicio anual 2017, mandato dar seguimiento para ejercer aquellos recursos que no habían logrado destinar en actividades específicas como en gasto etiquetado para el empoderamiento de las mujeres durante el ejercicio 2019.

En consecuencia, en los dictámenes consolidados del Informe Anual 2018, se envía a seguimiento el ejercicio de los recursos no ejercidos de gasto programado, actividad que se verificará en la revisión del ejercicio 2019.

Determinación del universo de la muestra para la revisión de los informes

En la Quinta sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2019, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CF/009/2019 por el que se determinan los alcances de revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

partidos políticos correspondientes al ejercicio 2018, el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se aprobaron los alcances de revisión de conformidad con los siguientes porcentajes:

Ingresos

Financiamiento Público.

Se revisó el 100% mediante la verificación de la documentación presentada por los sujetos obligados consistente en estados de cuenta, fichas de depósito, cheques, transferencias, recibos y demás documentación relacionada que establece el Reglamento de Fiscalización para este rubro, con el objeto de comprobar el origen lícito de los ingresos y el correcto registro contable.

Financiamiento privado y autofinanciamiento.

Se revisó el 50%, mediante una muestra integrada por los montos más elevados y que representen, por lo menos, el 30% de las operaciones, dando prioridad al monto, respecto del número de operaciones.

En el caso de aportaciones en efectivo, se revisó respecto del flujo de efectivo, es decir, se dio el seguimiento a la operación desde que los recursos ingresaron a las cuentas bancarias abiertas para el efecto, con la consecuente revisión del soporte documental, hasta el destino que se haya dado al recurso aportado, también con la revisión documental del egreso; lo anterior, con el propósito de hacer más expedita la revisión al verificar de manera simultánea el origen y el destino de los recursos obtenidos por este concepto.

En el caso de aportaciones en especie, estas fueron revisadas considerando los porcentajes del primer párrafo del presente punto, verificando el soporte documental de cada aportación obtenida en la muestra que se obtiene aplicando los porcentajes descritos en el párrafo primero del presente punto, para verificar el origen lícito de las aportaciones y su correcto registro contable.

Se verificó el cumplimiento a los límites de las aportaciones provenientes de militantes y simpatizantes a los sujetos obligados, con la finalidad de que se respete lo establecido en el artículo 56, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y lo señalado en la normatividad de la materia en el ámbito local de cada entidad.

Otros ingresos.

Se revisó al 100% siempre y cuando el importe de las operaciones por este concepto, en lo individual o en su conjunto, fuera superior a 90 UMA; de ser el caso, se llevó a cabo

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

mediante la verificación de las fichas de depósito, cheques, transferencias bancarias, recibos internos y demás documentación que establezca el Reglamento de Fiscalización para este rubro, con el objeto de comprobar el correcto registro contable.

En caso de que el monto de las operaciones individual o en su conjunto, que no rebasaron el equivalente a 90 UMA, no fueron sujetas a revisión.

Transferencias de recursos locales.

Considerando que este concepto regularmente es utilizado para el pago de los impuestos generados por los Partidos Nacionales con acreditación local, este rubro fue revisado al 100% mediante la verificación de flujo de efectivo de tal forma que sea posible comprobar minuciosamente que el origen y destino de los recursos sea lícito. La verificación documental consistió en la revisión de los estados de cuenta, recibos internos y demás documentación relacionada que establece el Reglamento de Fiscalización para este rubro; además, se verificó el correcto registro contable.

Egresos

Se verificó el 20% de cada uno de los siguientes rubros:

- Egresos en actividades ordinarias permanentes.
- Egresos en transferencias a órganos locales.

Para llevar a cabo la revisión, en primero término, se determinó una muestra considerando los hallazgos advertidos en las bases de datos que genera el SIF, la cual en lo individual o en su conjunto debe ser igual al 20% del total del saldo reportado en cada uno de los rubros señalados, por cada sujeto obligado.

Una vez obtenida la muestra, la revisión consistió en verificar la razonabilidad del registro contable ya sea por la afectación directa a la cuenta de gasto correspondiente o por la creación de una provisión, con la consecuente afectación a las cuentas de pasivo.

Se revisó el soporte documental consistente en facturas, archivos XML, transferencias electrónicas, cheques y demás documentación que establece el Reglamento de Fiscalización, para comprobar el destino de los recursos.

Para la revisión de transferencias de recursos federales de operación ordinaria a los Comités Directivo Estatales (CDE's), fueron seleccionados: Ciudad de México, Guanajuato, Puebla y Veracruz.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

La revisión de estos estados incluirá la verificación de los conceptos gastos similares a los reportados en las campañas, con la finalidad de identificar gastos que fueron reportados en ordinario y no incluidos en las campañas correspondientes.

Esta revisión se realizó sobre las transferencias que el CEN envió a los CDE's para operación ordinaria; la revisión se realizó como la del CEN.

Actividades específicas.

Se revisó al 100% cada uno de los siguientes rubros:

- Egresos en actividades específicas.
- Egresos en capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- En su caso, egresos por recursos etiquetados diferentes a actividades específicas y liderazgo político de las mujeres, establecidos en las legislaciones electorales locales.

Lo anterior con el propósito de verificar que el sujeto obligado haya destinado los recursos para estos rubros, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se cotejó y validó mediante la revisión del soporte documental que para cada una de las erogaciones realizadas fueran acreditables a este rubro.

Cuentas por cobrar y por pagar.

Se verificaron los saldos en estos rubros que presentaron los sujetos obligados al 31 de diciembre de 2018, considerando los generados en los ejercicios 2017 y anteriores, así como los generados en el mismo ejercicio 2018; con el análisis se llevó a cabo la revisión de la documentación soporte y los comprobantes que señala el Reglamento de Fiscalización, de conformidad a lo señalado en las NIF C-3 y C-9, respectivamente; en caso de que alguna de las cuentas por cobrar o por pagar no cumplieron con los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento, al término del ejercicio sujeto a revisión, fueron consideradas como gastos no comprobados o ingresos por aportaciones de origen prohibido (personal morales), según fuera el caso; la revisión documental se realizó mediante pruebas selectivas de los importes más representativos de cada uno de los rubros de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

IV.- Informe Consolidado de la Operación

Inicio de la Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) notificó a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), a los partidos políticos nacionales y a los partidos políticos nacionales con

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

acreditación local, y partidos políticos locales en las entidades federativas, la fecha de presentación del informe anual, la documentación que debía acompañarse, y nombró a los responsables de realizar los trabajos de revisión y al personal que participaría en la verificación de la documentación que amparaba el Informe Anual 2018; a los cuales los sujetos obligados a través del mismo Sistema hicieron entrega de sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2018, así como de su documentación comprobatoria.

Los oficios se describen en el **Anexo I, del Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos, cabe señalar que la revisión por parte de la autoridad electoral se realizó en las oficinas del INE consultando la información que obraba en el SIF.

Derivado del inicio y fin de revisión, respectivamente se firmaron actas en dos tantos.

Informes presentados

Los sujetos obligados presentaron 627 informes anuales correspondientes al financiamiento público federal y local conforme a lo siguiente:

| Consecutivo. | Entidad | Informes presentados CEN y CDE | Informes presentados CEE |
|--------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 | Partido Acción Nacional | 33 | 32 |
| 2 | Partido Revolucionario Institucional | 33 | 32 |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática | 33 | 32 |
| 4 | Partido del Trabajo | 33 | 32 |
| 5 | Partido Verde Ecologista de México | 33 | 32 |
| 6 | Movimiento Ciudadano | 33 | 32 |
| 7 | Nueva Alianza | 33 | 32 |
| 8 | Morena | 33 | 32 |
| 9 | Encuentro Social | 33 | 32 |
| 10 | Partidos Locales | 0 | 42 |
| Total | | 297 | 330 |

El detalle se encuentra en el **Apartado 2** de cada uno de los partidos políticos.

El informe anual está integrado en lo general de cuatro grandes rubros, lo cuales se describen a continuación:

- **Saldo inicial**, el cual está integrado por las cuentas contables de cajas, bancos e inversiones y provienen del saldo final dictaminado al 31 de diciembre de 2017.
- **Ingresos**, está integrado por los financiamientos público y privado, el primero, contiene lo relativo a ingresos ordinarios, ingreso para actividades específicas y en su caso, para gastos de campaña; en lo que refiere al segundo, está integrado por las aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimientos financieros.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

- **Gastos**, está integrado por los gastos de operación ordinaria, gastos para actividades específicas y para el liderazgo político de la mujer, en su caso, gastos de campaña, asimismo, incluyen las transferencias que realizó el sujeto obligado de forma interna y que no representan una salida de efectivo a un Tercero, y las adquisiciones de activo fijo que realiza el sujeto obligado.
- **Saldo**, es la diferencia que resulta de restar del total de los ingresos el importe total de los gastos realizados durante el ejercicio 2018.

V.- Sistemas utilizados para la fiscalización

- Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VI.- Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

Una vez finalizado el plazo de revisión, la Unidad Técnica de Fiscalización elaboró los informes de auditoría relativos a la revisión de los informes anuales presentados por los partidos políticos. Con base en tales informes, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.

Es importante precisar que, atendiendo a los plazos antes señalados, el Dictamen Consolidado correspondiente a cada partido político será aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El resultado de la fiscalización se detalla en el **Apartado 3** de cada partido político nacional y de los partidos locales.

VII.- Auditorías Especiales

Activos Fijos

Con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de una Auditoría a los activos fijos de los partidos políticos con registro nacional y local; cuyo alcance tenga como finalidad conocer la situación en la que se encuentra dicho activo, la observancia del cumplimiento a las normas en la materia y de los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; así como, las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan realizarse.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL Y CON REGISTRO LOCAL EN LOS ESTADOS.

Impuestos

Con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización el inicio de una Auditoría al rubro de Impuestos que han reportado los partidos políticos con registro nacional y local; cuyo alcance tenga como finalidad conocer la situación en la que se encuentra, así como, el cumplimiento de sus obligaciones y las consecuencias jurídicas que, en su caso puedan realizarse.

VIII.- Saldos con naturaleza contraria.

Como resultado de la revisión a los registros contables, se identificaron saldos con naturaleza contraria y ausencia de traspasos en diversas cuentas de balance y de resultados con impacto en el informe ordinario.

Existen casos en donde no se realizó el traspaso de saldos de los procesos de precampaña o campaña que generan distorsiones en los registros contables que no coadyuvan a la armonización de la información financiera.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información contable, la Unidad Técnica de Fiscalización convocará a los partidos políticos para discutir los mecanismos idóneos para ajustar el reconocimiento de saldos y operaciones que han afectado la contabilidad. Por lo anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización a elaborar una propuesta de Acuerdo en el que se determinen las reglas del procedimiento a seguir, teniendo en consideración que la fecha límite para realizar dichos ajustes será la presentación del Informe Anual 2019.